Cámara de Comercio del Chocó CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL CAMARA DE

Fecha de expedición: 23/01/2024 - 9:29:54 AM

Recibo No.: 0001244451

Valor: \$00

COMERCIO DEI

. Person

1.6

J. J. Beer

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: RQUflDlnafjjVdca

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de sú expedición.

LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTE UNA PETICIÓN EN TRÁMITE, LA CUAL PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:

SOCIEDAD MEDICA VIDA S.A.S.

Sigla:

SOMEVI S.A.S.

Nit:

 $_{\chi_{ij}} \gamma_{ij}$

Ç.

800232788-2

Domicilio principal:

QUIBDO, CHOCO, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.:

Fecha de matrícula:

Último año renovado:

Fecha de renovación:

Grupo NIIF:

29-016340-12

03 de Junio de 1994

29 de Marzo de 2023

Entidades controladas por Supersalud y Supersubsidio de Supersalud y Supersubsidio de acuerdo a lo establecido en él decreto 2649 y 2650.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 4 29 64 Municipio: QUIBDO, CHOCO, COLOMBIA

clinicavidachoco@hotmail.com

Correo electrónico: Teléfono comercial 1:

6724949

Teléfono comercial 2:

6713364

Teléfono comercial 3:

3176379650

Página web:

No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 4 29 64

Municipio:

QUIBDO, CHOCO, COLOMBIA

Correo electrónico de notificación:

clinicavidachoco@hotmail.com

Página: 1 de 11

Cámara de Comercio del Chocó

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

CÁMARA DE Fecha de expedición: 23/01/2024 - 9:29:54 AM СНОСО

Recibo No.: 0001244451

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: RQUflDlnafjjVdca

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 1: Teléfono para notificación 2: Teléfono para notificación 3:

6724949 6713364

100

Zojna.

111.7

3176379650

La persona jurídica SOCIEDAD MEDICA VIDA S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001259 DE NOTARIA UNICA DE QUIBDO DEL 23 DE MAYO DE 1994, INSCRITA EL 3 DE JUNIO DE 1994 BAJO EL NUMERO 00000757 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURÍDICA: SOCIEDAD MEDICA VIDA S. A. ABIERTA

TERMINO DE DURACIÓN

Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto social de la sociedad comprenderá la realización de cualquier acto mercantil, salvo aquellos que de acuerdo con las disposiciones legales vigentes se encuentren reservados a un tipo societario distinto al de la SAS o una determinada empresa.

DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. Para la realización de su objeto la dompañía podrá realizar entre otras actividades:

- 1. Prestar servicios de salud en todos los niveles de complejidad, suministro de medicamentos hospitalarios e insumos.
- 2. Participar en las licitaciones, convocatorias o concursos que abran entidades públicas o privadas, pudiendo celebrar los contratos que resulten como consecuencia de ello. Así mismo, podrá realizar uniones temporales o consorcios para el cumplimiento de esos fines.
- 3. Adquirir los activos fijos que sean menester para el óptimo desarrollo de los negocios sociales; gravar o limitar el dominio de sus

Página: 2 de 11

Recibo No.: 0001244451

. No

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: RQUflDlnafjjVdca

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

activos fijos, sean muebles o inmuebles, y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposición.

- 4. Celebrar contratos de colaboración empresarial con personas naturales o jurídicas, tales como: Join Ventures, consorcios, uniones temporales, contratos de cuentas en participación y cualquier otro tipo de contrato de esta naturaleza, a fin de ejecutar proyectos, celebrar contratos con entidades públicas o privadas, o incursionar en mercado distintos al de la salud.
- Participar en la constitución de otras empresas o sociedades, con o sin el carácter de filiales, o adquirir participaciones en sociedades ya creadas, mediante la realización de aportes efectuados de acuerdo con el régimen legal, incorporarlas o incorporarse a ellas; siempre que aquellas compañías se relacionen directamente con sus servicios, bienes o actividades, salvo que la incorporación sea producto de una decisión de cambio en el mercado de interés para la sociedad.
- 6. Celebrar contratos de distribución comercial con otras compañías o personas naturales, tales como contratos de agencia mercantil, concesión mercantil, consignación o de cualquier otra naturaleza que sirva para tales fines.
- 7. Obtener dinero mediante la adquisición de créditos con proveedores, empresas del sector real o personas naturales y celebrar toda clase de operaciones financieras por pasiva, que le permitan obtener los fondos necesarios para el desarrollo de sus negocios.
- 8. Realizar operaciones de factoring, actuando como parte activa o pasiva de tales negocios, realizando los descuentos sobre títulos valores, cuando ello redunde en bien de la sociedad.
- 9. Realizar inversiones en sociedades y proyectos que redunden en beneficio de la sociedad.
- 10. Realizar inversiones en los mercados financieros de Colombia o del exterior, directamente en los casos que la ley lo permita o a través fondos de inversión o empresas debidamente autorizadas por el Estado para prestar este servicio.
- 11. Adquirir, registrar, explotar y usar nombres comerciales, logotipos,

Página: 3 de 11

Cámara de Comercio del Chocó

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 23/01/2024 - 9:29:54 AM CHOCO

4.4

74, 72

Recibo No.: 0001244451 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: RQUflDlnafjjVdca

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

marcas, enseñas y otros derechos de propiedad industrial relacionados con las actividades desarrolladas por la sociedad y con los servicios a los que se extiende su giro; igualmente, celebrar con terceros contratos depluso, licencias u otras operaciones relacionadas con la propiedad industrial.

- 12. Ejercer la representación de personas naturales o jurídicas, recibiendo y ejecutando los respectivos mandatos, sean revocables o irrevocables, pero siempre con representación.
- 13. En general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía. 7.3

CAPITAL

83 to 1 1

QUE EL CAPITAL	DE LA SOCIEDAD ES:	NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	\$2,000,000,000.00	2,000,000	\$1,000.00
SUSCRITO	\$320,000,000.00	320,000	\$1,000.00
PAGADO	\$320,000,000.00	320,000	\$1,000.00

REPRESENTACIÓN LEGAL

GERENTE: La compañía tendrá un (1) Gerente. El gerente es representante legal de la compañía judicial y extrajudicialmente, y tendrá la obligación y el derecho de administrar de su patrimonio. Le corresponde el gobierno y la administración directa de la misma, como gestor y ejecutor de los negocios y actividades sociales, y todos los funcionarios o empleados cuyos nombramientos no corresponda a la Asamblea de Accionistas estarán subordinados a él. El cargo de gerente, es, como ya se dijo, compatible con el de miembro principal o suplente de la Asamblea de Accionistas.

SUBGERENTE: El gerente de la compañía tiene un suplente, denominado subgerente, que lo reemplazará con las mismas atribuciones en sus faltas absolutas y en sus faltas temporales o accidentales, así como también para los actos en los cuales esté impedido. También podrá ser reemplazado por los miembros principales de Asamblea de Accionistas, en su orden.

Página: 4 de 11

Recibo No.: 0001244451

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: RQUflDlnafjjVdca

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE. Son funciones y facultades del Gerente de la compañía las siguientes:

- 1. Hacer uso de la denominación social.
- 2. Ejecutar los mandatos de la Asamblea de Accionistas, sus acuerdos y resoluciones.
- 3. Ejercer las funciones que le sean delegadas, total o parcialmente, por la Asamblea de Accionistas.
- 4. Designar y remover libremente los empleados de la compañía que no dependan directamente de la Asamblea de Accionistas y escoger, también libremente, al personal de trabajadores, determinar su número, fijar el género de labores, etc., y hacer los despidos del caso.
- 5. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime conveniente, de aquellas que e mismo goza.
- 6. Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social. En ejercicio de esta facultad el gerente podrá dar o recibir a título de crédito cantidades de dinero; hacer depósitos bancarios; firmar toda dase de títulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, protestados, endosarlos, pagarlos, descargados, tenerlos, etc., comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la compañía; transigir, comprometer, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la compañía; representar a la sociedad ante cualquier dase de funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales, etc., y, en general actuar en la dirección de la empresa social. Si se trataré de ejecución de un acto ola celebración de un contrato por cuenta de la sociedad, para que dicho acto o contrato obligue a ésta, es necesario que sea de aquellos para los cuales el gerente no tiene restricción alguna en estos estatutos, o que el órgano de la compañía a quien corresponda autorizar a dicho funcionario se haya pronunciado favorablemente en el sentido de conceder

Página: 5 de 11

Recibo No.: 0001244451

3 (3.7.)

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: RQUflDlnafjjVdca

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

- la mencionada autorización y de ello hay quedado la constancia respectiva. Se entiende que no existe restricción alguna para el gerente en la ejecución de actos y en la celebración de contratos que no sean de la naturaleza de aquellos para los cuales estos estatutos han señalado como necesaria la autorización de otro órgano.
- 7. Convocar a la Asamblea de Accionistas de la compañía a sesiones extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario, o en el caso, de la Asamblea, cuando se lo solicite un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de las acciones en circulación.
- 8. Presentar a la Asamblea de Accionistas, en sus sesiones ordinarias, el balance de cada ejercicio, y un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea.
- 9. Informar a la Asamblea de Accionistas, acerca del desarrollo de los negocios y demás actividades sociales, someterle prospectos para el mejoramiento de las empresas que explote la compañía y facilitar a dicho órgano directivo el estudio de cualquier problema, proporcionándole los datos que requiere.
- 10. Apremiar a los empleados y demás servidores de la compañía a que cumplan los deberes de su cargo, y vigilar continuamente la marcha de la empresa, especialmente su contabilidad y documentos.
- 11. Cuidar que la recaudación o inversión de los fondos de la empresa se hagan debidamente. Presentar a la Asamblea de Accionistas, en sus reuniones ordinarias un informe razonado sobre la situación económica y financiera de la sociedad y sobre las reformas e innovaciones que crea conveniente adoptar para el desarrollo de los negocios sociales, junto con un proyecto de distribución de utilidades o sobre cancelación de pérdidas y formación de reservas ocasionales, si lo estimare del caso. Dicho informe deberá contener además de los datos contables y estadísticas pertinentes, los que contempla el numeral 3 del artículo 446 del Código de Comercio.
- 12. Presentar a la Asamblea de Accionistas, el balance de la compañía de cada ejercicio el cual deberá ir acompañado de los documentos de que trata el artículo 446 del Código de Comercio, o la norma que lo reforme

Página: 6 de 11

Recibo No.: 0001244451

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: RQUflDlnafjjVdca

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

o lo sustituya.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS.

Que entre las funciones de la Asamblea de Accionistas están las de:

Autorizar a los administradores cuando se lo soliciten previa presentación de la información pertinente, para participar por sí o por Interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia de la sociedad o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses.

Nombrar al gerente de la compañía; autorizado para que a nombre de ésta, ejecute o celebre actos o contratos cuya cuantía sea equivalente o superior a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes (S. M. L. M. V.); y liquidar anualmente la suma en pesos colombianos que equivalga a los límites fijados e informar dicha suma a la Cámara de comercio del domicilio social. No obstante, para la adquisición, enajenación o gravamen de activos fijos de la compañía, requerirá siempre de la autorización de la Asamblea de Accionistas.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES AL REPRESENTANTE LEGAL:

Que entre las funciones de la Junta Directiva esta la de:

Autorizar al Gerente para comprar, vender o gravar bienes muebles o inmuebles y para celebrar los contratos cuyos valores excedan de una suma equivalente a treinta (30) salarios mínimos vigentes.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 03 del 9 de marzo de 2023, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de abril de 2023 con el No. 15014 del Libro IX, se designó a:

CARGO GERENTE

 $\zeta, \not \downarrow,$

NOMBRE YUBELI INDIRA MINOTTA IDENTIFICACION C.C. 32.789.369

Página: 7 de 11

Cámara de Comercio del Chocó

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 23/01/2024 - 9:29:54 AM

Recibo No.: 0001244451

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: RQUflDlnafjjVdca

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

QUEJADA

Por Acta No. 34 del 27 de marzo de 2021, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de julio de 2021, con el No. 12921 del libro IX. Aclarada por Acta No. 5, del 2 de septiembre de 2021, de la Asamblea de Accionistas, se designó a:

SUBGERENTE

111

2 1 1 1 1 1 T

WILMAN JESUS YURGAKY C.C. 4.861.732

COMERCIO DEL

CHOCO

LEDESMA

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 36 del 26 de agosto de 2023, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de enero de 2024 con el No. 15875 del Libro IX, se designó a:

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

A FIRMA REVISORA FISCAL ASESORCONTAR S.A.S.

NIT. 900.370.987-5

Por comunicación del 26 de agosto de 2023, de la Firma Revisora Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de enero de 2024 con el No. 15875 del Libro IX, se designó a:

REVISOR FISCAL

JAIRO ALBERTO MADRID

C.C 1.077.439.683 TP. 266039-T

VALDES

REVISOR FISCAL SUPLENTE

LEXTI YASSIRY MOSQUERA

C.C 35.895.837

RENTERIA

TP. 213575-T

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

REFORMAS: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras:

DOCUMENTO FECHA ORIGEN

CIUDAD INSCRIPCION FECHA

0001429 1995/10/02 NOTARIA UNICA DE QUIBDO 00000864 1995/10/05 0000841 1997/08/14 NOTARIA 1A. DE QUIBDO 00001077 1997/09/10

Página: 8 de 11

Cámara de Comercio del Choco CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 23/01/2024 - 9:29:54 AM Fecha de expedición: 23/01/2024 - 9:29:54 AM

Recibo No.: 0001244451

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: RQUflDlnafjjVdca

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001429 DE NOTARIA UNICA DE QUIBDO DEL 2 DE OCTUBRE DE 1995 , INSCRITA EL 5 DE OCTUBRE DE 1995 BAJO EL NUMERO 00000864 DEL LIBRO IX, LA PERSONA JURIDICA TUVO LA SIGUIENTE

TRANSFORMACION: SOCIEDAD ANONIMA SE TRANSFORMO EN SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA SOCIEDAD MEDICA VIDA S.A.

36

No. 889, del 3 de noviembre de 2009, de la Notaría 2 de Quibdo.

Acta No. 27 de marzo 09 de 2013, de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Cámara de Comercion en septiembre 30 de 2013, en el libro 9 bajo el número 5766, mediante la cual la sociedad anonima se transforma a sociedad por acciones simplificada; en edelante se denominará así:

> SOCIEDAD MEDICA VIDA S.A.S. sigla: SOMEVI S.A.S.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Choco, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU:

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de

Página: 9 de 11

Recibo No.: 0001244451

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: RQUflDlnafjjVdca

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:

r (3, 4) .

its .

Matrícula No.:

Fecha de Matrícula:

Ultimo año renovado:

Categoría: Dirección:

Municipio:

CLINICA VIDA 29-016341-02

03 de Junio de 1994

2023

Establecimiento-Principal

Carrera 4 29 64

QUIBDO, CHOCO, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN CÁMARAS DE WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es pequeña.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$4,416,763,345.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período -

Página: 10 de 11

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL COMPROIO DEL Cámara de Comercio del Chocó

Fecha de expedición: 23/01/2024 - 9:29:54 AM

Recibo No.: 0001244451 Valor: \$00 CHOCO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: RQUflDlnafjjVdca

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de sú expedición.

CIIU: 8610

űì Ō.

Lr.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

De conformidad con el artículo 12 del decreto 2150 de 1995 la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio del Chocó, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio del Chocó. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, de manera ilimitada durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a http://www.camarachoco.org.co y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

LISETH VIRGINIA PRENS GARCÍA **SECRETARIO**

Página: 11 de 11